

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de diciembre de 2012

**por la que se confirman las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> y los objetivos de emisiones específicas aplicables a los fabricantes de turismos, en relación con el año natural 2011, en aplicación del Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/770/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

segundo del artículo 4 de dicho Reglamento, así como tener en cuenta únicamente el 65 % de los vehículos con menos emisiones de cada fabricante.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la Comunidad para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos ligeros <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 8, apartado 5, párrafo segundo, y su artículo 10, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 443/2009 obliga a la Comisión a confirmar, cada año, las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> y el objetivo de emisiones específicas de cada fabricante de turismos en la Unión y de cada agrupación de fabricantes constituida de conformidad con el artículo 7, apartado 7, de dicho Reglamento. Sobre la base de esa confirmación, la Comisión debe determinar si los fabricantes y las agrupaciones cumplen los requisitos del artículo 4 del citado Reglamento. Si resulta evidente que un fabricante o una agrupación no ha cumplido su objetivo de emisiones específicas, a partir de 2013 la Comisión, en virtud del artículo 9, apartado 1, del mencionado Reglamento, debe imponerle una prima por exceso de emisiones mediante una decisión dirigida al fabricante o agrupación en cuestión.
- (2) Según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 443/2009, los fabricantes y las agrupaciones están obligados a cumplir los objetivos a partir de 2012. No obstante, en relación con los años naturales 2010 y 2011, la Comisión debe calcular objetivos indicativos y, de conformidad con el artículo 8, apartado 6, del citado Reglamento, informar a los fabricantes o agrupaciones cuyas emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> superen el objetivo indicativo que les corresponda. Habida cuenta de que esos objetivos de 2010 y 2011 servirán a los fabricantes como indicadores del esfuerzo que deben realizar para alcanzar el objetivo obligatorio en 2012, procede determinar las emisiones medias específicas de los fabricantes para 2010 y 2011, de acuerdo con el párrafo
- (3) Los datos que deben utilizarse para calcular las emisiones medias específicas y los objetivos de emisiones específicas son los indicados en el anexo II, parte C, del Reglamento (CE) n° 443/2009 y se basan en las matriculaciones de turismos nuevos de los Estados miembros durante el año natural anterior. Esos datos se obtienen de los certificados de conformidad extendidos por los fabricantes o de documentos que contienen información equivalente, de acuerdo con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1014/2010 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2010, sobre el seguimiento y la presentación de datos relativos a la matriculación de los turismos nuevos, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>.
- (4) La mayoría de los Estados miembros comunicó a la Comisión los datos correspondientes a 2011 antes del 28 de febrero de 2012, fecha límite establecida en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 443/2009. No obstante, debido al retraso de la notificación por parte de tres Estados miembros, el conjunto de datos completo solo estuvo a disposición de la Comisión a finales de mayo.
- (5) En los casos en que, tras la verificación de los datos por la Comisión, se comprobó que faltaban algunos datos o eran manifiestamente incorrectos, esta se puso en contacto con los Estados miembros y, con la aprobación de estos, adaptó o completó los datos en consecuencia. En los casos en que no pudo alcanzarse un acuerdo con el Estado miembro, no se adaptaron los datos provisionales correspondientes.
- (6) En septiembre de 2012, Alemania informó a la Comisión de que se habían omitido aproximadamente 200 000 matriculaciones de 2011 del conjunto de datos presentado a la Comisión en febrero de 2012. Con vistas al estricto calendario de confirmación de los datos, no se dispuso de tiempo suficiente para que la Comisión permitiera a los fabricantes verificar dichas omisiones. Como consecuencia, no pudieron incluirse las series de datos relativos a esas matriculaciones en el conjunto de datos final y no pueden ser considerados para el cálculo de las emisiones medias específicas de los fabricantes en cuestión ni para sus objetivos de emisiones específicas.

<sup>(1)</sup> DO L 140 de 5.6.2009, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 293 de 11.11.2010, p. 15.

- (7) El 20 junio 2012, la Comisión publicó los datos provisionales, de acuerdo con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 443/2009, y notificó a ochenta y cuatro fabricantes los cálculos provisionales de sus emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> en 2011 y sus objetivos de emisiones específicas. Se solicitó a los fabricantes que comprobaran esos datos y que notificaran a la Comisión cualquier error en un plazo de tres meses a partir de la notificación, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5, párrafo primero, de dicho Reglamento.
- (8) Treinta y ocho fabricantes notificaron errores en el plazo límite establecido de tres meses. Dos fabricantes informaron a la Comisión de que existían errores en el conjunto de datos, pero no realizaron correcciones de acuerdo con el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010.
- (9) Procede confirmar sin ajustes los datos y los cálculos provisionales de las emisiones medias específicas y de los objetivos de emisiones específicas de los cuarenta y seis fabricantes que no notificaron errores en el conjunto de datos o que no enviaron notificaciones a la Comisión de acuerdo con el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010.
- (10) La Comisión verificó las correcciones notificadas por los fabricantes y las respectivas justificaciones presentadas de acuerdo con los códigos de errores establecidos en el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010. El conjunto de datos se ha ajustado convenientemente.
- (11) En los casos en que el fabricante identificó series de datos con el código de error B, según establece el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010, resulta necesario considerar que los fabricantes no pueden verificar o corregir esas series de datos adecuadamente debido a la falta o la incorrección de parámetros de identificación. Por tanto, se debe aplicar un margen de error a las emisiones de CO<sub>2</sub> y a los valores de masa en dichas series de datos.
- (12) El margen de error debe calcularse como la diferencia entre las distancias y los objetivos de emisiones específicas, resultado de la resta de las emisiones medias a los

objetivos de emisiones específicas, según cálculos que incluyen y excluyen aquellas matriculaciones que los fabricantes no pueden verificar. Con independencia de que la diferencia sea positiva o negativa, el margen de error siempre debe reducir la distancia que separa al fabricante de su objetivo.

- (13) Deben confirmarse en consecuencia las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos matriculados en 2011, los objetivos de emisiones específicas y la diferencia entre ambos valores.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Se confirman y se detallan en el anexo los valores siguientes respecto a cada fabricante de turismos y cada agrupación de fabricantes en relación con el año natural 2011:

- a) el objetivo de emisiones específicas;
- b) las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub>, ajustadas, si procede, teniendo en cuenta el margen de error correspondiente;
- c) la diferencia entre los valores a que se refieren las letras a) y b);
- d) las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> de todos los turismos nuevos en la Unión;
- e) la masa media de todos los turismos nuevos en la Unión.

#### Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2012.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

## ANEXO

## Cuadro 1

**Valores correspondientes al comportamiento registrado por los fabricantes, confirmados de acuerdo con el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 443/2009**

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
Alpina Burkard Bovensiepen GmbH + Co. KG		572	177,439	147,733	29,706	29,706	1 760,03	203,024
Aston Martin Lagonda Ltd	D	1 306	293,478	320,000	- 26,522	- 26,522	1 778,25	320,737
Audi AG	P8	617 058	126,995	139,414	- 12,419	- 13,108	1 578,00	144,669
Audi Hungaria Motor KFT	P8	14 853	136,758	133,273	3,485	3,344	1 443,62	148,573
Automobiles Citroën		741 890	112,738	127,624	- 14,886	- 14,886	1 320,01	125,666
Automobiles Dangel		45	145,103	137,974	7,129	7,129	1 546,49	148,267
Automobiles Peugeot		871 307	115,971	129,369	- 13,398	- 13,398	1 358,19	128,318
Autovaz JSC		2 877	206,591	125,487	81,104	81,104	1 273,25	214,379
Bayerische Motoren Werke AG		723 001	129,243	139,011	- 9,768	- 9,768	1 569,17	144,289
Bentley Motors Ltd	P8	1 281	385,470	181,852	203,618	203,618	2 506,62	389,560
BMW M GmbH		32 688	128,168	141,763	- 13,595	- 13,595	1 629,39	153,267
Caterham Cars Limited	D	146	164,936	210,000	- 45,064	- 45,064	707,19	182,973
Chongqing Lifan Passenger Vehicle CO Ltd		41	174	123,282	50,718	50,718	1 225,00	174,000
Chevrolet Italia		11 747	110,522	117,194	- 6,672	- 6,672	1 091,78	113,295
Chrysler Group LLC		40 418	172,738	158,926	13,812	13,812	2 004,95	192,096
CNG Technik	P1	126	114,000	118,073	- 4,073	- 4,073	1 111,01	114,000
Automobile Dacia SA		235 036	132,368	126,693	5,675	5,674	1 299,64	142,774
Daihatsu Motor Co. Ltd	P7	9 603	128,506	118,136	10,370	10,370	1 112,40	145,796

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
Daimler AG Stuttgart	P2	626 079	132,125	139,031	- 6,906	- 6,985	1 569,61	152,765
Dr Motor Company SRL		2 783	121,075	118,756	2,319	2,319	1 125,95	134,736
Ferrari	D	2 318	299,849	303,000	- 3,151	- 3,151	1 721,13	321,016
Ford Motor Company	P1	651	117,104	120,917	- 3,813	- 3,858	1 173,24	123,097
Fiat Group Automobiles SpA		836 642	109,885	119,406	- 9,521	- 9,593	1 140,19	118,279
Ford-Werke GmbH	P1	1 004 863	119,012	127,825	- 8,813	- 8,895	1 324,41	131,951
Fuji Heavy Industries Ltd	ND	26 702	158,145	164,616	- 6,471	- 6,471	1 582,48	170,332
General Motors Company		958	224,111	153,828	70,283	70,283	1 893,39	293,342
GM Korea Company		156 775	125,945	127,643	- 1,698	- 1,698	1 320,43	142,195
GM Italia SRL		1 497	113,238	121,524	- 8,286	- 8,286	1 186,53	117,716
Great Wall Motor Company Limited	D	1 734	219,029	195,000	24,029	24,029	1 894,19	220,578
Honda Automobile China CO	P3	20 699	123,950	119,659	4,291	4,279	1 145,71	125,329
Honda Automobile Thailand CO	P3	203	146,221	120,814	25,407	25,407	1 171,00	150,567
Honda Motor CO	P3	80 194	123,371	130,019	- 6,648	- 6,970	1 372,42	142,092
Honda of the UK Manufacturing	P3	37 627	146,211	133,571	12,640	12,409	1 450,15	161,127
Honda Turkiye AS	P3	1 051	151,798	125,595	26,203	26,203	1 275,60	155,955
Hyundai Motor Company		363 165	118,966	126,578	- 7,612	- 7,612	1 297,12	132,139
Iveco SpA		51	213,636	179,988	33,648	33,648	2 465,84	220,510
Jaguar Cars Ltd	ND P6	21 980	169,666	178,025	- 8,359	- 8,359	1 899,75	189,103
KIA Motors Corporation		279 401	122,048	129,147	- 7,099	- 7,099	1 353,33	136,944

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (65 % corregidas)	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
KTM-Sportmotorcycle AG	D	31	181,7	200,000	- 18,300	- 18,300	875,00	184,161
Automobili Lamborghini SpA	P8	270	322,109	141,622	180,487	179,992	1 626,30	341,804
Land Rover	ND P6	68 080	188,659	178,025	10,634	10,634	2 291,53	210,911
Lotus Cars Limited	D	522	179,209	280,000	- 100,791	- 100,791	1 280,82	198,571
Magyar Suzuki Corporation Ltd	P5	96 175	118,469	120,435	- 1,966	- 1,966	1 162,71	127,816
Mahindra & Mahindra Ltd	D	12	236	205,000	31,000	31,000	2 012,50	238,000
Maruti Suzuki India Ltd	P5	22 813	102,997	109,967	- 6,970	- 6,970	933,65	104,430
Maserati SpA		1 330	351,103	158,453	192,650	192,650	1 994,61	360,656
Mazda Motor Corporation		125 367	131,622	130,645	0,977	0,724	1 386,11	146,625
McLaren Automotive Ltd	D	76	279,000	285,000	- 6,000	- 6,000	1 514,20	282,342
Mercedes-AMG GmbH, Affalterbach	P2	1 507	307,578	145,071	162,507	162,494	1 701,79	307,768
MG Motor UK Limited	D	426	183,156	184,000	- 0,844	- 0,844	1 513,43	183,667
MIA Electric SAS		249	0	108,388	- 108,388	- 108,388	899,09	0,000
Micro-Vett SpA		4	0	129,772	- 129,772	- 129,772	1 367,00	0,000
Mitsubishi Motors Corporation (MMC)	P4	78 039	128,395	139,904	- 11,509	- 12,224	1 588,71	153,864
Mitsubishi Motor Europe BV (MME)	P4	19 270	117,472	115,081	2,391	2,387	1 045,55	120,139
Morgan Motor Co. Ltd	D	452	155,382	180,000	- 24,618	- 24,618	1 113,11	176,626
Nissan International SA		443 400	127,348	130,153	- 2,805	- 2,805	1 375,34	142,469
O.M.C.I. SRL		51	156,061	119,537	36,524	36,524	1 143,04	169,431

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
Adam Opel AG		952 117	122,860	132,649	- 9,789	- 9,790	1 429,97	134,205
OSV-Opel Special Vehicles GmbH		2	133	136,581	- 3,581	- 3,581	1 516,00	135,500
Perodua Manufacturing Sdn Bhd		526	136,941	114,004	22,937	22,937	1 021,98	141,848
PGO Automobiles		66	184,738	113,598	71,140	71,140	1 013,09	188,015
Dr.Ing.h.c.F. Porsche AG	P8	37 201	202,993	152,904	50,089	50,089	1 873,19	221,560
Potenza Sports Cars		22	178	99,975	78,025	78,025	715,00	178,000
Perusahaan Otomobil Nasional Sdn Bhd	D	442	144,78	185,000	- 40,220	- 40,220	1 394,86	154,495
Quattro GmbH	P8	3 307	232,028	149,311	82,717	81,792	1 794,57	258,705
Renault		1 004 850	114,816	126,391	- 11,575	- 11,580	1 293,02	128,566
Rolls-Royce Motors Cars Ltd		409	316,238	182,073	134,165	134,165	2 511,46	334,760
Saab Automobile AB		12 570	134,632	144,930	- 10,298	- 10,298	1 698,70	155,341
Santana Motor SA		22	217,929	149,065	68,864	68,864	1 789,18	245,591
Seat	P8	293 241	114,132	126,196	- 12,064	- 12,110	1 288,76	124,878
Secma		43	131,000	97,370	33,630	33,630	658,00	137,140
Shanghai Maple Automobile Co Ltd		15	212	154,130	57,870	57,870	1 900,00	216,200
Shijiazhuang Shuanghuan Automobile Company		51	269,242	153,977	115,265	115,265	1 896,67	269,510
Skoda Auto AS	P8	448 804	122,323	127,444	- 5,121	- 5,453	1 316,07	134,649
Sovab		9	211,8	163,955	47,845	47,845	2 115,00	215,000
Ssangyong Motor Company	D	6 258	165,95	180,000	- 14,050	- 14,050	1 820,03	184,144
Suzuki Motor Corporation	P5	58 442	129,792	124,059	5,733	5,733	1 241,99	148,166
Tata Motors Limited	ND P6	2 075	132,499	178,025	- 45,526	- 45,526	1 323,63	145,692

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
Tesla Motors Ltd		76	0	128,354	- 128,354	- 128,354	1 335,99	0,000
Think		224	0	119,830	- 119,830	- 119,830	1 149,47	0,000
Toyota Motor Europe NV SA	P7	522 865	109,293	128,141	- 18,848	- 18,905	1 331,32	126,194
Volkswagen AG	P8	1 574 053	121,739	131,971	- 10,232	- 10,399	1 415,14	134,918
Volvo Car Corporation		225 326	132,245	145,021	- 12,776	- 12,776	1 700,69	151,452
Wiesmann GmbH	D	5	270,333	274,000	- 3,667	- 3,667	1 434,60	277,000

Cuadro 2:

**Valores correspondientes al comportamiento registrado por las agrupaciones de fabricantes, confirmados de acuerdo con el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 443/2009**

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre de la agrupación	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
Ford Werke GMBH	P1	1 005 640	119,007	127,82	- 8,813	- 8,893	1 324,29	131,943
Daimler AG	P2	627 586	132,189	139,045	- 6,856	- 6,933	1 569,93	153,137
Honda Motor Europe Ltd	P3	139 774	127,001	129,394	- 2,393	- 2,703	1 358,75	144,850
Mitsubishi Motors	P4	97 309	123,768	134,988	- 11,220	- 11,651	1 481,15	147,185
Suzuki	P5	177 430	116,184	120,283	- 4,099	- 4,099	1 159,37	131,512
Tata Motors Ltd, Jaguar Cars Ltd, Land Rover	P6	92 135	177,629	178,025	- 0,396	- 0,396	2 176,27	204,240
Toyota-Daihatsu Group	P7	532 468	109,496	127,96	- 18,464	- 18,506	1 327,37	126,547
VW Group PC	P8	2 990 068	121,99	132,57	- 10,580	- 10,707	1 428,23	137,316

**Notas explicativas de los cuadros 1 y 2**

*Columna A:*

Cuadro 1: «Nombre del fabricante» se refiere al nombre del fabricante notificado a la Comisión por el fabricante en cuestión o, en caso de que esta notificación no haya tenido lugar, al nombre registrado por la autoridad registradora del Estado miembro.

Cuadro 2: «Nombre de la agrupación» es el nombre de la agrupación declarado por el gestor de la agrupación.

*Columna B:*

«D» significa que se ha concedido una excepción a un pequeño fabricante, de acuerdo con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 443/2009, con efectos a partir de 2012.

«ND» significa que se ha concedido una excepción a un fabricante especializado, de acuerdo con el artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 443/2009, con efectos a partir de 2012.

«P» significa que el fabricante es miembro de una agrupación (incluida en el cuadro 2) constituida de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 443/2009.

*Columna C:*

«Número de matriculaciones» se refiere al número total de vehículos nuevos matriculados en los Estados miembros en un año natural, excluyendo las matriculaciones de las series de datos en las que no figuran los valores de masa y de CO<sub>2</sub>, así como las series de datos que el fabricante no reconoce y ha identificado en la notificación de errores con el código C, tal como establece el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010. El número de matriculaciones notificadas por los Estados miembros no puede modificarse de ninguna otra manera.

*Columna D:*

«Emisiones medias de CO<sub>2</sub> (65 %) corregidas» se refiere a las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub>, calculadas sobre la base del 65 % de los vehículos con menos emisiones de la flota del fabricante, de acuerdo con el artículo 4, párrafo segundo, primer guion, del Reglamento (CE) n° 443/2009 y con el punto 4 de la Comunicación de la Comisión COM(2010) 657 final. En su caso, las emisiones medias específicas se han ajustado para adecuarse a las correcciones que el fabricante ha notificado a la Comisión. Las series de datos utilizados para el cálculo son las que contienen un valor válido de emisiones de CO<sub>2</sub> y de masa.

*Columna E:*

«Objetivo de emisiones específicas» se refiere al objetivo de emisiones calculado sobre la base de la masa media de todos los vehículos atribuidos a un fabricante, en aplicación de la fórmula establecida en el anexo 1 del Reglamento (CE) n° 443/2009.

*Columna F:*

«Distancia al objetivo» se refiere a la diferencia entre las emisiones medias específicas indicadas en la columna D y el objetivo de emisiones específicas de la columna E. En los casos en que el valor en la columna F va precedido de un «-» significa que las emisiones medias son inferiores al objetivo.

*Columna G:*

Si los datos en la «distancia al objetivo ajustada» de esta columna son diferentes de los de la columna F, significa que los valores de esta columna han sido ajustados para considerar un margen de error. Dicho margen se aplica a aquellas series de datos incluidas en el cálculo de las emisiones medias específicas y del objetivo en que el fabricante no puede verificar si los valores son correctos debido a la falta de identificadores adecuados. El margen de error solo es aplicable si el fabricante ha notificado a la Comisión el código de error B con respecto a alguna serie de datos, tal como establece el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010. El margen de error se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Error} = \text{valor absoluto de } [(AC1 - TG1) - (AC2 - TG2)]$$

AC1 = emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub>, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna D);

TG1 = objetivo de emisiones específicas, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna E);

AC2 = emisiones medias de CO<sub>2</sub>, con exclusión de los vehículos no identificables;

TG2 = objetivo de emisiones específicas, con exclusión de los vehículos no identificables.

*Columna I:*

«Emisiones medias de CO<sub>2</sub> (100 %)» se refiere a las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub>, calculadas sobre la base del 100 % de los vehículos atribuidos al fabricante. En su caso, las emisiones medias específicas se han ajustado para adecuarse a las correcciones notificadas a la Comisión por el fabricante en cuestión. Las series de datos utilizadas para el cálculo son las que contienen un valor válido de emisiones de CO<sub>2</sub> y de masa.

---